INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 25/13
FECHA	30/04/13					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Fulgencio Yegros					
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Avelino Dávalos Estigarribia, Intendente					
Expedientes Nº	5.272/12 y 14.671/12					
CONTRATO Nº	S/N					
FECHA CONTRATO	01/06/2011					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11					
OBJETO	*"Construcción de puentes y canaletas"*					
CONTRATISTA	Ing. Oscar Laureano Gaete Gomez					
R.U.C.	793026-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 124.840.000					
ID LLAMADO Nº	216294/11					
C.C. N°	CO-30092-11-28863					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					x	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley Nº 3.439/07[1] de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato, **por motivo de una denuncia realizada por la Junta Municipal de Fulgencio Yegros,** recibida por nota ingresada a la DNCP través del expediente N° 5.272/12 de fecha 25/04/12, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) para la verificación del contrato respectivo.

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c)

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrato DNCP

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 11094/12 de fecha **31/05/2012**, y recibida el **01/06/12** por la Contratante, se solicita a la **Municipalidad de Fulgencio Yegros**, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, recibos, certificados de obras, otros).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Cronogramas de obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de obras (Contratante-Contratista)
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Orden de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentosa inherentes a dicho contrato.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana C

Abog. Cynthia Lisite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 12897/12 de fecha 20/06/12, se reitero el pedido de documentaciones requeridas por nota DNCP/DVC N° 11094/12 de fecha 31/05/12.-

1.4. Posteriormente, la entidad solicitó una prórroga de 10 días habiles para la presentación de documentos solicitados por esta Dirección, por medio del expediente N° 8316/12 en fecha 25/06/12. Esta Dirección le concedió la prórroga solicitada por la Contratante, mediante la nota DNCP/DVC N° 13531/12 de fecha 27/06/12 para la remisión de las documentaciones solicitadas por la DNCP.

1.5. Por nota DNCP/DVC Nº 21478/12 del 10/09/12 que fuera recibida el 13/09/12 por la Contratante, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

1.6. Por nota de fecha 02/10/12 de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 11/10/12 como expediente N° 14.671/12, la entidad contratante remitió copias autenticadas (83 fojas) de las documentos existentes en la Municipalidad.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la Municipalidad de Fulgencio Yegros. Igualmente se ha efectuado verificación *in situ* a la obra en fecha **13/09/12,** y acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 15/13.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La presente verificación se inició considerando la **solicitud externa** presentada por la **Junta Municipal de la Municipalidad de Fulgencio Yegros**, remitida por nota ingresada a la DNCP través del expediente N° 5.272/12 de fecha 25/04/12, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) para la verificación del contrato respectivo.

La denuncia expresaba:

Este Cuerpo Legislativo cuestiona los siguientes puntos:

1- **El desembolso del 85% del costo total de las obras hasta el mes de julio de 2.011, sin haberse iniciado las mismas.**
2- **La falta de actas de inicio y avance de las obras por parte del Arq. Bertoli.**
3- **El contenido falso de Acta de Recepción de obras de parte de parte del Arq. Bertoli, sin que las mismas se hayan iniciado. Prueba de esto son las fotocopias de actas y nota del 11-10, donde se le emplaza al Intendente Municipal, Sr. Avelino Dávalos, para que proceda las gestiones para exigir el inicio de las mencionadas obras.**
4- **La falta de cumplimiento, a nuestro criterio de las especificaciones técnicas.**
5- **Otro contrato con el mismo empresario para la construcción de canaletas, sin dar cumplimiento a la Ley Nº: 2051, al no publicar en el Portal de Contrataciones Públicas,cuyo pago se ha realizado al contado en fecha 01-12-11, según contrato, pero que hasta la fecha, no se ha ejecutado, constituyendo esto una falta grave, en perjuicio al Patrimonio Municipal.**

Además, la Junta Municipal agregó:

Por todos estos antecedentes solicitamos por su intermedio, que la Dirección de Verificaciones de Contratos, proceda a la Verificación Insitus de la construcción de canaletas y puentes adjudicada al Ing. Oscar Gaette, a fin de determinar el cumplimiento del contrato y verificar si dichas obras ejecutadas con un atraso de aproximadamente 4 meses cumplen con las especificaciones técnicas que aparecen en el llamado, con I d Nº: 216.294, expediente Nº: 349.656.

Según lo establecido en la clausula IAO 2.1 del PByC menciona: "*...Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 520 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO, del Presuesto General de la Municipalidad de Fulgencio Yegros para el Ejercicio Fiscal 2011...*"

El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL.**

La Municipalidad de Fulgencio Yegros conforme a la Resolución N° **51/2011** de fecha 15/05/11, Art 1°, ha resuelto:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa *del Ing. Oscar Gaete Gomez para la CONSTRUCCION DE PUENTES Y CANALETAS, por un valor de hasta Gs. 124.840.000 (Guaranies, ciento veinti cuatro millones ochocientos cuarenta mil l)*

En fecha **01/12/2011** fue suscrito el Contrato de Obras entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros y la empresa Ing. OSCAR GAETE GOMEZ., para la *"Construcción de Puentes y Canaletas".*

La comunicación de la adjudicación y solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha **29/06/11** a través del SICP, con Mesa de Entrada Nº **349.656/11.** El **04/07/11** la Dirección de Normas y Control (DNCP) expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CO-30092-11-28863.-**

En la cláusula 5 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos: *5.1 "...El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 09 de Agosto de 2011..."*

Por otra parte, la cláusula CGC 19.1 (CEC) del PByC menciona:

CGC 19.1	Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCION SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ORDEN DE TRABAJO EMITIDA POR LA CONTRATANTE POR EL TERMINO DE 60 (SESENTA) DIAS

El Programa de Ejecución de los Trabajos, previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación:

8-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

* La Municipalidad de F. Yegros emitirá ORDENES DE TRABAJO firmado y sellado por funcionarios autorizados por la Municipalidad, que contendrá la descripción, cantidad requerida y el lugar determinado donde será realizada la obra solicitada de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.
* Plazo de terminación y entrega de la obra: 60 (sesenta dias) calendario.-
* La obra de construcción deberá ser realizada de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en el pliego de bases y condiciones.----------
*PRORROGA: Se podrá otorgar prórroga al plazo de ejecución de las obras en casos de inclemencias climáticas que imposibiliten la prosecución normal de las obras, dicha prorroga deberá ser autorizada en forma escrita por la Municipalidad de F. Yegros.-

Rosana C

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.2 Ejecución del contrato

- **El contrato fue firmado por las partes el 01/06/11** y rigió hasta el 09 de agosto del 2011.-

- El plazo de ejecución inicialmente era "... *a partir de la orden de trabajo emitida por la contratante por el termino de 60 días...*". Cabe resaltar, **que no se cuenta con la orden de trabajo emitita por la contratante**, asi como se desconoce la fecha en que fue emitida la misma, por lo que no se puede computar si ha cumplido o no los plazos estipulados en el PBC y el contrato. Sin embargo, la fecha de recepción definitiva de la obra se realizó recien el **10/08/2011**, según consta en el Acta de Recepción Definitiva[2] emitida por parte de la Fiscalización.-

- **Debido a que obra en el expediente remitido a la DNCP, la orden de inicio no es posible computar el plazo de ejecución de la obra a realizarse.-**

- **CONTRATO VENCIDO:** El contrato objeto de verificación venció el **09/08/2011,** según la cláusula 5 del mismo, **y a la fecha de emisión del informe supuestamente la obra se encontraba terminada y ejecutada de acuerdo a la planilla del contrato y las especificaciones técnicas.**

CGC 55	Entrada en Vigor del Contrato se aplica lo establecido cláusula 55 de las Condiciones Generales del Contrato.

3.3 Otros requerimientos del PBC: cronograma de obras, certificaciones, seguros.

El PByC requiere:

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 8 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

[2] Folio 14, expediente N° 14.671/13

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 28	Preparación de los Trabajos Duración del periodo de movilización: 8 días - Plazo para la entrega del programa de ejecución: diez días - Plan de seguridad e higiene: Según estipulado en la Sub cláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguiente póliza de seguro por el monto mínimo que se indican a continuación: **Seguro contra daños a terceros:** El contratista deberá proveer un seguro por el monto establecido de Gs. 12.200.000 (Guaraníes, doce millones doscientos mil) en caso de siniestro y accidente ocasionado a terceros durante la ejecución de la obra. **Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras:** El contratista deberá proveer un seguro por el monto establecido de Gs. 10.000.000 (Guaraníes, diez millones)

Entre las documentaciones remitidas por la municipalidad, no consta el cronograma de obras presentado por el contratista, en base al trabajo de trabajo aprobado previamente, programa de ejecución de la preparación de trabajos, certificaciones, todos ellos deben ser aprobados por la Contratante. Tampoco consta documentaciones relacionadas al cumplimiento de la cláusula CGC 6.3.1 del PBC (*Seguros de daños contra terceros, contra accidentes de trabajo y riesgos en la zona de obras*).-

3.4 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

La clásula CGC 41 del PByC requiere:

CGC 41	Recepción Provisional de las Obras - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La primera recepción se realizará al concluir el 50% de la obra y la ultima al concluir la obra Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: solo se aplica en caso de acuerdo mutuo entre ambas partes, contratista y contratante. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: se tendrá en cuenta todo lo establecido en las especificaciones técnicas y planilla de cómputo metrico. - Se aplica o no se aplica (41.2.e) se aplica lo establecido en la clausula 41.2.e.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana C

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sin embargo, en la cláusula 9 del contrato exige lo siguiente:

> **9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECEPCION DE OBRAS:**
>
> El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
> ***ETAPAS DE EJECUCION**: A los efectos de la fiscalización correspondiente sobre el avance de las obras se determinaran las siguientes etapas de ejecución: 1-ETAPA INICIAL, 2-ETAPA INTERMEDIA Y 3-ETAPA FINAL
> ***RECEPCION DE LA OBRA**: La obra terminada será recepcionada por la Municipalidad, previa fiscalización de parte del Gobierno Municipal a través de funcionarios autorizados de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas y la emisión del Certificado de Obra por parte de la empresa contratista.----------

Según la documentación presentada por la Municipalidad de Fulgencio Yegros, se tiene lo siguiente:

CONTRATO N° s/n	**FECHA**	01/06/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	Desde la firma del Contrato hasta el 9 de Agosto del 2011.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días calendario
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	10/08/2011
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

De acuerdo a lo remitido por la entidad, consta que la recepción definitiva de obras se realizó recien el **10/08/2011.** Y siendo al momento de la emisión del informe la obra se encontraba terminada según el Acta de recepción definitiva firmada por parte de la fiscalización y la Municipalidad. Sin embargo la obra no se encontraba terminada al 100%, según se pudo constatar al momento de la verificación in situ (13/09/12) realizada por los técnicos de la DNCP.-

3.5 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 15/13*

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato LPN N° 02/11 "*Construcción de puentes y canaletas*"" (ID: 216294/11), cuyo llamado lo ha realizado la Municipalidad de Fulgencio Yegros y cuya adjudicación fue para la empresa ING OSCAR GAETE.-

Como resultado de dicha verificación realizada, en fecha 05/04/13 se ha emitido el ITV

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lotero de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

N° 15/13, elaborado por el Ing. Victor Zaputovich. Dicho documento se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.-

3.6 Garantías exigidas a la contratista

El **Artículo 39.- GARANTÍAS** de la ley 2051/03 determina: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato".*

El **Art. 81° Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo** del Decreto Reglamentario dispone: *"1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso b) y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el monto especificado en el contrato, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado.*
2. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."

3.6.1 Anticipo

Las clausulas CGC 11.5 (CEC) del PByC requieren:

CGC 11.5.	**El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: 50% del costo total de la obra, diez días después de la firma del contrato y una vez presentado la póliza de seguro de anticipo.**

CGC 11.5.	**El método de cálculo del anticipo es el siguiente: El 50% sobre el costo total de las obras.**

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la póliza de la Garantía de Anticipo.

3.6.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresan lo siguiente:

CGC 6.1.	**El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del *5 % conforme a la Ley.***
CGC 6.1.	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según indicado en la Subcláusula 6.1 de las CGC.
CGC 6.1.	El período de validez de la Garantía será 3 meses totalizando 90 días.

Por otra parte, la cláusula 9 punto 2) del contrato requiere:

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la firma adjudicada dentro de un plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato y será extendida a la Orden de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La Municipalidad de F. Yegros se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3.7 Fiscalización de obra

Por consiguiente, la cláusula 9 del PBC punto 1) reza:

1. FISCALIZACION DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD:
* La Municipalidad de F. Yegros nombrará fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten en forma inmediata.----------
* La fiscalización de las obras se realizará en las Etapas de Inicio, Intermedia y final, las que constarán en Actas de Revisión, Planilla de Información Técnica y Planilla de Información Económica.----------
* La Municipalidad de F. Yegros se reserva el derecho de realizar el control de calidad y cantidad sobre la obra en ejecución y las especificaciones técnicas correspondientes.--
* El contratista responderá de la calidad y cantidad en la obra en ejecución conforme a

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

las especificaciones técnicas y será de su cuenta los gastos que demandare la devolución de los mismos, cuando fueren rechazadas por la Municipalidad por no ajustarse satisfactoriamente a las condiciones del contrato.----------

No consta entre la documentación remitida informe alguno que refiere informes del estado de la ejecución contractual de la obra, ni del avance real de las mismas, el plazo de ejecución real de obra realizado por el contratista debiendo ser realizado por parte de la Fiscalización;o en su defecto si el mismo cumplio a cabalidad de acuerdo a las exigencias de la planilla de ofertas y las EETT requeridas por la contratante, teniendo en cuenta que la fiscalización se realizarían por etapas: INICIO, INTERMEDIA y FINAL.

De lo expuesto, se supone que la obra ya se encontraba concluida y con la recepción definitiva por parte de la contratante y la fiscalización. En contraposición de lo expresado en el ITV N° 15/13.-

3.8 Pagos

En la cláusula CGC 13.1.6 del PBC requiere:

CGC 13.1.6	**Los pagos al contratista se harán de la siguiente manera: Se utilizarán las siguientes opciones de acuerdo a las disponibilidades efectivas de transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda:** **a- <u>PRIMER DESEMBOLSOS</u>: Será efectuado diez dias después de la firma del contrato. 50% de anticipo para la construcción inicial.-** **<u>SEGUNDO DESEMBOLSO</u>: al efectuarse el 25% de ejecución de la obra y el monto será del 50% del costo de la obra.-** **<u>TERCER DESEMBOLSO</u>: Desembolso del 25% (veinte por ciento) al concluir la obra.**

Por otro lado, la cláusula 7 del contrato expresa:

7. FORMA DE PAGO: * La ejecución del presente contrato dependerá exclusivamente de los créditos presupuestarios previstos para la financiación de la contratación.
* La Municipalidad de F. Yegros utilizará las siguientes opciones de pago:
- ***TRES DESEMBOLSOS:-***
a-UN DESEMBOLSO: *Desembolso del 50% al inicio de la obra.-*
b- UN DESEMBOLSO: *Desembolso del 25% al 50% de ejecución de la obra.-*
c-UN DESEMBOLSO: *Al concluir la obra el 25% de ejecución de la obra.-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Contratista: ING. OSCAR GAETE						
LPN N° 02/11 "Construcción de puentes y canaletas"						
FACTURAS				RECIBOS		
Factura crédito N°	Fecha	Monto Gs.	N°	Fecha	Monto Gs	Concepto
428	27/06/2011	97.800.000	123	s/f	48.900.000	Anticipo 50%
			127	11/07/2011	43.694.000	A cuenta factura N° 427
			203	01/12/2011	18.726.000	A cuenta factura N° 427
				Total Gs.	111.320.000	

El detalle de la factura N° 428[3] no corresponde al pago del ANTICIPO, ya que el rubro detallado no corresponde al llamado de "Construcción de puentes y canaletas", hecho que deberá ser informado al momento del descargo, el porque fue incluido un RUBRO que no estaba originalmente previsto en el proceso analizado.-

Conforme a la documentación obrante se observa que el pago Gs. 48.900.000, el mismo no consta la fecha de recepción y los pagos de Gs. 43.694.000, Gs. 18.726.000 se realizaron el 11/07/11, 01/12/11, mediante los recibos de dineros Nros. 123,127 y 203, totalizando la suma de Gs. 111.320.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor del contratista por la suma de Gs. 13.520.000, por lo que se supone que sería que aun faltaría certificación alguna de obras a ser presentada. Además, cabe mencionar que no fue remitida la factura de crédito N° 427[4] mencionada en el expediente remitido a esta DNCP.-

El Artículo 39 – GARANTÍAS de la ley 2051/03 determina: "...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

[3] Folio 29, expediente N° 14.671/12.-
[4] Folio 31, expediente N° 14.671/12

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite De Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

El Artículo 41 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS, de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 dispone: "...*Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado,* ***los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra,*** *deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores o contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley,* ***a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del (SICP),*** *de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.* ***Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depósitados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la DNCP,*** *dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de 30 días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley 1535 "DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".-*

En concordancia, con lo establecido en la Resolución DNCP N° 550/08 en su Art. 1 "***ORDENA a todas las Instituciones*** *señaladas en el Decreto N° 12318/08, a comunicar los pagos efectuados a los proveedores cualesquiera sea la fuente de financiamiento, así como el déposito de la retención sobre los contratos suscriptos...*"

No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lebes de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[5], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo. Asi lambien, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.-

3.9 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[6] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

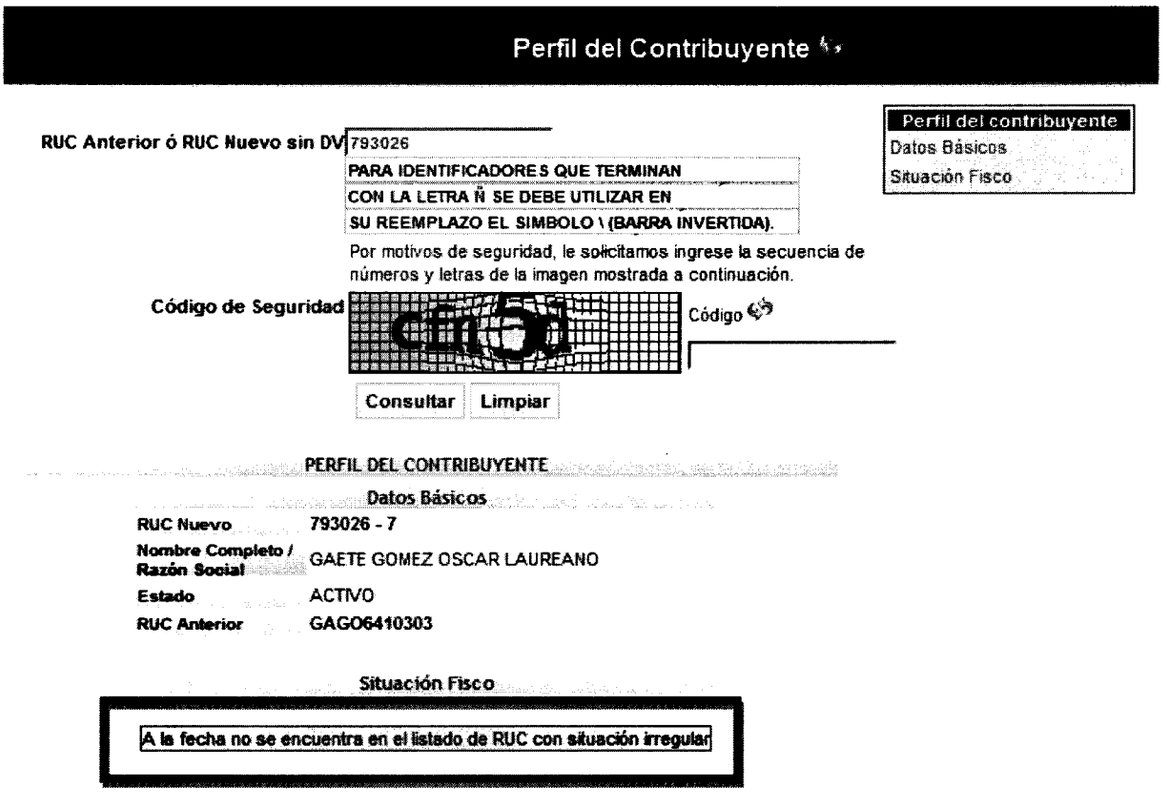
Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 793026

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	793026 - 7
Nombre Completo / Razón Social	GAETE GOMEZ OSCAR LAUREANO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GAGO6410303

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.10 Requisitos de Carácter Ambiental

La cláusula 14 del contrato requiere:

[5] "... *En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5%*** *(cinco por ciento),* ***en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva...*"

[6] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

14- REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL: 1-Las firmas contratistas deberán preservar el medio ambiente en el lugar de la ejecución de las obras solicitadas, evitando daños y contaminación que pudieran causar con la realización de los trabajos, salvaguardando la flora, fauna y salud humana.-

No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.

Conforme a las disposiciones legales para el efecto, todo proceso de contratación debe poseer las normativas referentes al cuidado ambiental con relación a los puentes y canalizaciones (Ley 294/93), Art. 7, inc. 20 tal como se detalla a continuación:

20) Proyectos que podrán requerir de EIA de acuerdo a las características naturales y socioeconómicas de las áreas en donde se desarrollarán los mismos:

- Canalizaciones
- Muros de contención
- Puentes
- Tuberías para desagüe cloacal y drenajes

Teniendo en cuenta los efectos de la fiscalización o verificación deberían ver in situ por parte del fiscal de obra como ha dejado el terreno luego de las construcciones realizadas por la contratista, según el alcance que estable el PByC elaborado por la Contratante.-

3.11 Irregularidades Administrativas

La Municipalidad de Fulgencio Yegros no remitió ninguna documentación referente a: la Informe de Auditoría Interna, cronograma de obras, Notas de obras (contratante-contratista), Acta de recepción parcial, garantías, seguros, certificados de obras emitidos, pagos (parcialmente), fondo de reparos, incurriendo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03 que dice:

"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley 2.51/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

Además, entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- ***Actualizar en forma permanente la base de datos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),*** *en los medios y formas solicitados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
- ***Remitir a la Unidad Central Normativa y Técnica*** *los informes y* ***resoluciones requeridos por la Ley y el presente Reglamento.***
- ***Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.***
- ***Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.***

El Art. 18 de la Ley 3437/07 – OBLIGACION DE COLABORACIÓN expresa: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán **proveer toda la información relacionada con la materia que le sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".**

Por lo expuesto, el Art. 78 de la citada ley – RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS establece: "**Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública**.

4. CONCLUSIONES.

4.1 El plazo de ejecución inicialmente era "... *a partir de la orden de trabajo emitida por la contratante por el termino de 60 días...*". Cabe resaltar, que no se cuenta con la orden de trabajo emitita por la contratante, por lo que se desconoce la fecha en que fue emitida la misma, por lo que no se puede computar si ha cumplido o no los plazos estipulados en el PBC y el contrato. Sin embargo, la fecha de recepción definitiva de la

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

obra se realizó recien el **10/08/2011**, según consta en el Acta de Recepción Definitiva[7] emitida por parte de la Fiscalización.-

4.2 Entre las documentaciones remitidas por la municipalidad, no consta el cronograma de obras presentado por el contratista, en base al trabajo de trabajo aprobado previamente, programa de ejecución de la preparación de trabajos, certificaciones, todos ellos deben ser aprobados por la Contratante. Tampoco consta documentaciones relacionadas al cumplimiento de la cláusula CGC 6.3.1 del PBC (*Seguros de daños contra terceros, contra accidentes de trabajo y riesgos en la zona de obras*).-

4.3 De acuerdo a lo remitido por la entidad, consta que la recepción definitiva de obras se realizó recien el **10/08/2011,** supuestamente al momento de la emisión del informe la obra se encontraba terminada según el Acta de recepción definitiva firmada por parte de la fiscalización y la Municipalidad, sin emabrgo la obra **no se encontraba terminada al 100%,** según se pudo constatar al momento de la verificación in situ (13/09/12) realizada por los técnicos de la DNCP.-

4.4 No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de las pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

4.5 No consta entre la documentación remitida informe alguno que refiere informes del estado de la ejecución contractual de la obra, ni del avance real de las mismas, el plazo de ejecución real de obra realizado por el contratista debiendo ser realizado por parte de la Fiscalización.;o en su defecto si el mismo cumplio a cabalidad de acuerdo a las exigencias de la planilla de ofertas y las EETT requeridas por la contratante, teniendo en cuenta que la fiscalización se realizarían por etapas: INICIO, INTERMEDIA y FINAL.

4.6 ***El detalle de la factura N° 428[8] no corresponde al pago del ANTICIPO, ya que el rubro detallado no corresponde al llamado de "Construcción de puentes y canaletas", hecho que deberá ser informado al momento del descargo, el porque fue incluido un RUBRO que no estaba originalmente previsto en el proceso analizado.-***

[7] Folio 14, expediente N° 14.671/13
[8] Folio 29, expediente N° 14.671/12.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.7 Conforme a la documentación obrante se observa que el pago Gs. 48.900.000, el mismo no consta la fecha de recepción y los pagos de Gs. 43.694.000, Gs. 18.726.000 se realizaron el 11/07/11, 01/12/11, mediante los recibos de dineros Nros. 123,127 y 203, totalizando la suma de Gs. 111.320.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor del contratista por la suma de Gs. 13.520.000, por lo que se supone que sería que aun faltaría certificación alguna de obras a ser presentada.

4.8 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81. Asi lambien, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.-

4.9 **No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.**

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Fulgencio Yegros**, a la Contratista **Ing. OSCAR GAETE GOMEZ**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 15/13

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificador contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contrato

FECHA	05/04/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"CONSTRUCCION DE PUENTES Y CANALETAS"**		**ID**	216294/2011
EXPTE.	14671		**FECHA**	11/10/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Fulgencio Yegros			
CONTRATISTA:	Ing. Oscar Gaete Gomez			
FIZCALIZACION	INCOCLIMA S.R.L.			
CONTRATO N° s/n	**FECHA**	01/06/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	Desde la firma del Contrato hasta el 9 de Agosto del 2011.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días calendario
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	10/08/2011
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 5272/12 del 25/04/2012 (Anexo I) que dio lugar al Formulario de Verificación N° 26/12, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

Expediente M. E. de la DNCP N° 5272/2012: de fecha 25/04/2012 por la cual la Presidenta y Secretaria de la Honorable Junta Municipal realizan denuncia adjuntando la documentación con 41 folios.

NOTA DNCP/DVC N° 11094/2012: de fecha 31/05/2012 a la Municipalidad de Fulgencio Yegros por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 21478/2012: de fecha 10/09/2012 a la Municipalidad de Fulgencio Yegros por la cual se le designa a los funcionarios Abg. Rosana Granada y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 186/2012: de fecha 13/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

Expediente M. E. de la DNCP N° 14671/2012(*): de fecha 11/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 83 folios.

Documentos del Portal de Contrataciones: correspondiente al ID = 216294/2011

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, no se dispuso de los documentos técnicos solicitados por nota DNCP/DVC N° 11094/2012 que se detallan a continuación:

- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos
- Acta de Inicio, Recepción Provisoria y Definitiva.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Cronogramas de Obras presentados por el contratista.
- Informe de Obras, emitido por los fiscales de obras respectivos
- Notas de Obras (Contratante – Contratista)
- Planos del llamado y Planos definitivos
- Ensayos.
- Ordenes de Servicio.
- Libros de Obras.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14671/2012 de fecha 11/10/2012 listo los siguientes documentos técnicos:

➔ Acta de Recepción definitiva (foja 14*) de fecha 10/08/2011. No registramos Acta de Inicio, tampoco Acta de Recepción Provisoria.

➔ Certificado de Obras

No registramos en el expediente mencionado al inicio ningún certificado, si existen los documentos administrativos correspondientes.

➔ Informe del Fiscal de Obras

No registramos ninguna documentación al respecto.

➔ Acta de Inicio de obra

No registramos ninguna documentación al respecto.

➔ Acta de Recepción Provisoria

No registramos ninguna documentación al respecto.

➔ Informes de Ensayos realizados según las E. Técnicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.7. ENSAYOS DE CONTROL

Para las pruebas se tomarán no menos de tres (3) muestras para cada tipo de hormigón y deberán ser tomadas y curadas de acuerdo con el Método Standard, para tomar y curar en el campo muestra de hormigón en compresión y flexión ASTM C 31 y se probarán según las Especificaciones ASTM C 39 para probar la resistencia a la compresión en cilindros. El ensayo a la compresión deberá efectuarse a los veintiocho (28) días debiendo alcanzar las resistencias especificadas. Durante el desarrollo del trabajo de hormigonado se realizará un número razonable de pruebas.

Se efectuará una prueba por cada 5.00 m3 de hormigón o cada vez que haya un cambio en el dosaje. Los ensayos de compresión deberán efectuarse a los veintiocho (28) días. Podrán efectuarse ensayos a los siete (7) días siempre que se haya establecido, por ensayos de idénticos materiales y proporciones, la relación de resistencia del hormigón a los siete (7) y a los veintiocho (28) días.

No registramos ninguna documentación al respecto.

Conclusión: No fueron suministrados los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N°11094/2012, a excepción de la Recepción Definitiva correspondiente.

4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

En el Acta de Verificación in situ N° 186 de fecha 13/09/2012 se aclara lo siguiente:

"...Nos acompañó en la verificación in situ el Secretario Gral. Sr. López a la verificación del 100% de todas las obras que figuran en el presente llamado. Nos comentó que la obra se realizó con fiscalización..."

Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con las E. Técnicas:

PUENTES

Un puente de 6 tubos doble línea en la compañía Punta Guazú sobre la calle 20 entre 7

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

N°	Descripción	Un.	Cant.	Observación
1	Limpieza de cauce de agua	Ml	16	No se puede visualizar en la verificación in situ.
2	Colocación de tubos de 80 cm	Un.	12	Existe la cantidad prevista y las medidas del caño corresponden.
3	Cabecera de ladrillo de 30 cm	M2	20	No se terminó 100% le falta una de las alas. (Fotos)
4	Revoque de cabeceras y tubos	M3	30	No se terminó el 100%. Su unidad de medida no corresponde, debió solicitarse en m2. (Fotos)
5	Relleno de cabeceras y caños	M3	30	No se puede visualizar en la verificación in situ., o sea si se ejecuto de acuerdo a las E. Técnicas.
6	Limpieza final de obra	Un.	1	No se puede visualizar en la verificación in situ.

Diez puentes: en las compañías Punta Guazú sobre las calles 11, 20 entre 11 y 13, 20 entre 7 y 9; Isla Saca sobre las calles 27, 2,0 entre 21 y 19, 3,0; Pindoyu sobre las calles 21,3, Costa lima sobre la calle 14 y 5; San Rafael.

N°	Descripción	Un.	Cant.	Observación
1	Limpieza de cauce de agua	Ml	8	No se puede visualizar en la verificación in situ.
2	Colocación de tubos de 80 cm	Un.	6	Existe la cantidad prevista y las medidas del caño corresponden.
3	Cabecera de ladrillo de 30 cm	M2	10	La sumatoria en M2 de mampostería de ladrillo corresponde a las 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contínua

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

				unidades del llamado
4	Revoque de cabeceras y tubos	M3	15	En la mayoría de los puentes el presente ítems no se ejecutó el 100%. (Fotos)
5	Relleno de cabeceras y caños	M3	15	En ciertos lugares no se realizó el presente rubro como corresponde.(Fotos)
6	Limpieza final de obra	Un.	1	No se puede visualizar en la verificación in situ.

CANALETAS

Canaletas sobre la Calle Martin Stollmaier.

N°	Descripción	Un.	Cant.	Observación
1	Limpieza de Canal 0.50x0.50 a 0.70 de altura.	Ml	250	No se puede visualizar en la verificación in situ.
2	Canaleta de Hormigón 10 cm de esp.	Ml	250	El espesor y las medidas son variables en todo el trayecto, no obstante encontramos los 250 Ml.
3	Limpieza y esparcido de arena	Ml	250	No se puede visualizar en la verificación in situ.
4	Limpieza Final de Obra	Ml	1	No se puede visualizar en la verificación in situ.

FOTOS DE LA VERIFICACION IN SITU

En las siguientes fotos puede verse la falta de terminación en revoque y relleno, además puede verse la canaleta de Hormigón en la calle Martin Stollmaier.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

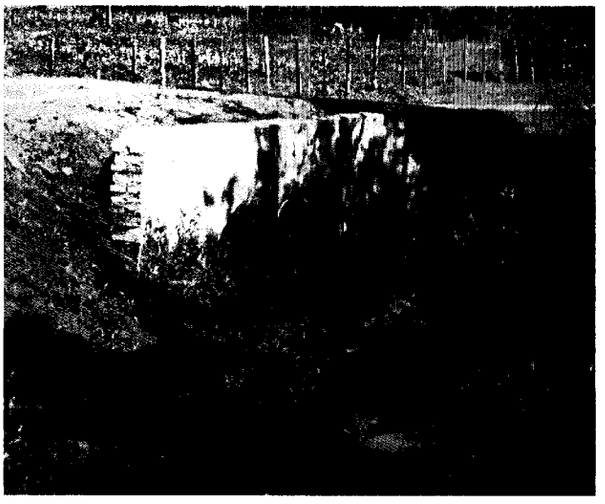

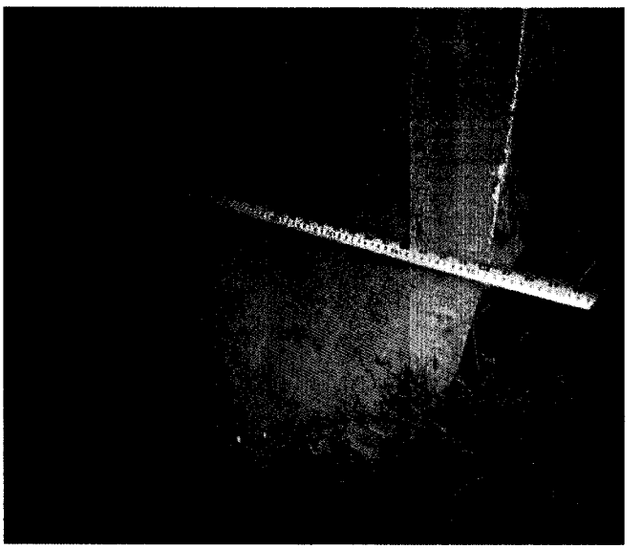

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

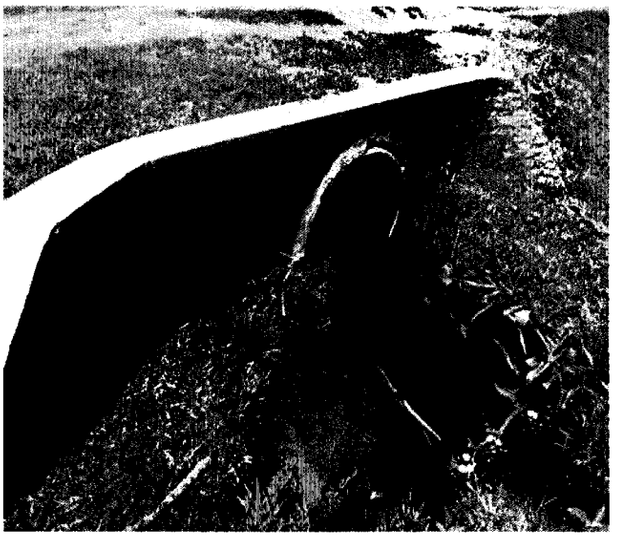

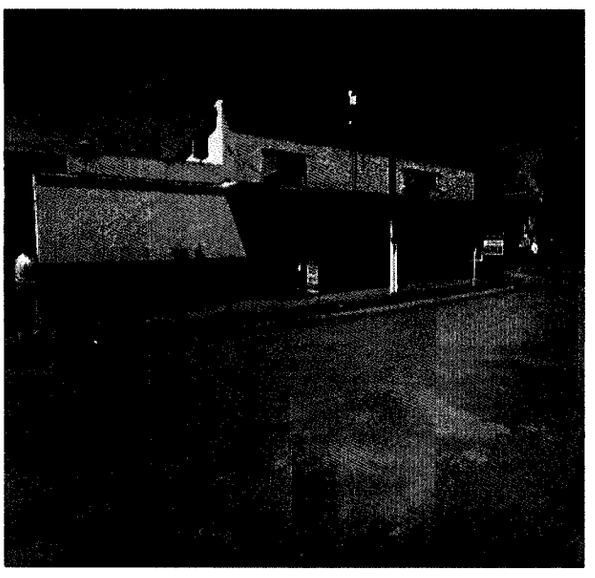

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusión: Se observa la falta de:

- Terminación en los ítems de mampostería de 0,30 m (según planilla de oferta pero sin especificaciones técnicas en el PBC, no concuerdan con los planos los mismo son de Piedra Bruta colocada),
- Terminación en los ítems revoque y relleno de cabeceras.
- De documentaciones que certifiquen los Ensayos de Control que deben realizarse a las alcantarillas de caños de H°.
- No encontramos en la verificación in situ el Cartel de Obra.

Nos permiten concluir que la obra no cumple con las Especificaciones Técnicas.

5 CERTIFICACIONES

No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato.

6 AVANCE DE OBRA

Acta de Inicio: No registramos.

Recepción Provisoria: No registramos.

Recepción Definitiva: 10/08/2011

Plazo de ejecución: 60 días calendarios.

Conclusión: A pesar de tener Recepción Definitiva no puede decirse que la obra tiene un avance del 100% como podemos ver en las fotos de la Verificación in situ, falta la terminación de algunos items.

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

No registramos ninguna documentación al respecto.

Ing. Víctor Zaputovich
Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8- FISCALIZACIÓN

Registramos la Resolución N° 50/11 de fecha 06/05/2011 por la cual se designa al Ing. Adolfo Jose Bertoli Medina como fiscalizador de las Obras a ser ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2011 por la Municipalidad de Fulgencio Yegros. En las documentaciones recibidas solamente encontramos un solo documento refrendado por dicho fiscal (Recepción Definitiva).

9- CONCLUSIÓN

9.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicitó al contratante un listado de documentaciones técnicas los cuales no registramos entre las documentaciones recibidas a excepción de la Recepción Definitiva.

9.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del presente llamado detallados en el ítem 4 Verificación in situ del presente informe.

9.3 **CERTIFICACIONES:** No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato en consecuencia no podemos concluir que se certificó el 100%.

9.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra como pudimos ver en la verificación in situ.

9.5 **CONVENIOS:** No registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

9.6 **FISCALIZACION:** La única participación de la fiscalización según las documentaciones recibidas es en la Recepción Definitiva. Tampoco vemos su participación en la remisión de los documentos recibidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

ANEXO I

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Yegros, **a los** 13 **Dia/s del mes de** septiembre **de 20** 12, **siendo las** 12:00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Rosario Granada, Victor Zaputovich y Blas Virales, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Ruta Fanna al Dr. Francia y Octavio Bosio **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** 2/11, **modalidad** LCO, **con ID N°** 216294 **Año** 2011, **contrato suscrito entre** Municipalidad de Fulgencio Yegros, **y la empresa** Ing. Oscar Gaele, **de** _____, **para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** — **del Contrato y/o apartado** — **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Primitivo Lopez	Secretario Gral	Municipalidad Fulgencio Yegros

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ "Construcción de Obras publicas	puentes y	coraletas"
✓		
✓		
✓		
●		
✓		
✓		
✓		

Observación

Nos acompaño en la verificacion in situ el Secretario Gral Sr. Lopez a la verificacion del 100 % de todas las obras que figuran en el presente llamado. Nos comentó que la obra se realizó c/ presupuestación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada
Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich
Firmante y Aclaración: Blas Virales
Firmante y Aclaración: Primitivo Lopez
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

10.13 hs

Municipalidad de Fulgencio Yegros
Junta Municipal Telf. 0545254226

Fulgencio Yegros, 24 de abril de 2012

25 ABR 2012

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Dr. Eduardo Daniel De Gásperi 0005272
Director de Contrataciones Públicas Asunción

En representación de la Junta Municipal de F. Yegros, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a objeto de de informarle que el Ing. Oscar Laureano Gaette Gómez, en el mes de junio del 2.011, ha firmado contrato con la Municipalidad de F. Yegros para la construcción de canaletas y puentes, según especificaciones técnicas, con un plazo de 60 días para la entrega de dicha obra, cuyo vencimiento de contrato era el 09 de agosto de 2.011.

Fue contratado el Arq. Adolfo Bertoli, como verificador de obras.

Este Cuerpo Legislativo cuestiona los siguientes puntos:

1- El desembolso del 85% del costo total de las obras hasta el mes de julio de 2.011, sin haberse iniciado las mismas.
2- La falta de actas de inicio y avance de las obras por parte del Arq. Bertoli.
3- El contenido falso de Acta de Recepción de obras de parte de parte del Arq. Bertoli, sin que las mismas se hayan iniciado. Prueba de esto son las fotocopias de actas y nota del 11-10, donde se le emplaza al Intendente Municipal, Sr. Avelino Dávalos, para que proceda las gestiones para exigir el inicio de las mencionadas obras.
4- La falta de cumplimiento, a nuestro criterio de las especificaciones técnicas.
5- Otro contrato con el mismo empresario para la construcción de canaletas, sin dar cumplimiento a la Ley Nº: 2051, al no publicar en el Portal de Contrataciones Públicas,cuyo pago se ha realizado al contado en fecha 01-12-11, según contrato, pero que hasta la fecha, no se ha ejecutado, constituyendo esto una falta grave, en perjuicio al Patrimonio Municipal.

Por todos estos antecedentes solicitamos por su intermedio, que la Dirección de Verificaciones de Contratos, proceda a la Verificación Insitus de la construcción de canaletas y puentes adjudicada al Ing. Oscar Gaette, a fin de determinar el cumplimiento del contrato y verificar si dichas obras ejecutadas con un atraso de aproximadamente 4 meses cumplen con las especificaciones técnicas que aparecen en el llamado, con I d/Nº: 216.294, expediente Nº: 349.656.

1

Además solicitamos: - Al mismo tiempo realizar la verificación del contrato firmado por EMSA., de César David Julián B., para la terminación del local de la Liga Yegreña de Fútbol, que la comisión de Obras cuestiona por que quedó inconclusa y porque en el cuadro de ofertas no figura las aberturas, ni la pintura, sin embargo, se observa casi duplicada la cantidad de algunos materiales, como teja, tejuelón, por lo que a nuestro criterio amerita la verificación de dicha obra. Cabe destacar que a partir del lunes 23 de abril, se está colocando la cerámica, después de aproximadamente 6 meses del inicio de la obra. El I d. de este llamado es el Nº: 216.318. Expediente Nº: 365.951.

2

VISTO
23/04/12
solicitar antecedentes y elaborar formulario p/ INSITU

REGISTRADO Y ARCHIVADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1 (uno)

Constructora Real ha sido contratada en forma directa sin dar cumplimiento a la Ley 2051, para la construcción de puentes, pues no se publicó en el Portal de Contrataciones. Creemos sumamente importante y necesaria la revisión del contrato y la verificación de estas obras. Nuestra opinión es que el contrato firmado con Constructora Real no está acorde con la Ley 1.533, que establece el Régimen de Obras Públicas.

En todos los casos de contrataciones, no se observan las invitaciones ni las ofertas de otros oferentes, como exige la Ley, solo se visualiza en el legajo los documentos de la empresa adjudicada, por lo que suponemos que no se da oportunidad a todos por igual, ni se busca la mejor oferta.

Adjuntamos a la presente:
a) Contrato firmado con la Empresa Gaette para construcción de canaletas y puentes. Cuadro de ofertas, Nº de Id.
b) Contrato firmado con la Empresa constructora EMSA., de César D. Julián B. y cuadro de ofertas, Nº: de Id.
c) Contrato firmado con Constructora Real.
d) Fotocopia de actas y nota que justifica el atraso de las obras

Al agradecerle la atención que pueda dar a la presente, le saludo con mayor consideración y respeto

.....
Prof. Sergio F. Balcázar Fines
Secretario J. M.

.....
Prof. Sunilda Carballo A.
Presidenta Junta Municipal

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Asunción 20 de Mayo del 2013

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº
FECHA 20 MAY 2013
FOLIOS

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Dirección Nacional
Abog. CYNTHIA LEITE, Dirección de Verificación de Contratos
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a quien corresponda, a fin de presentar a mi descargo con relación a la nota DNCP/DVC Nª 12711/2013, relacionada al contrato suscrito por la MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS y mi Empresa Ingeniero Civil OSCAR L. GAETE GOMEZ para la "CONSTRUCCION DE PUENTES Y CANALETAS" como resultado de la LCO Nª02/11 con ID 216.294/11.

Considerando desde mi punto de vista, mi descargo se centrara en la ejecución de la obra misma basada en el Acta de Verificación " in situ" realizada por los Funcionarios de la DNCP , ROSANA GRANADA , VICTOR ZAPUTIVICH Y BLAS VIÑALES y acompañado por Secretario General de la MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS Sr. PRIMITIVO LOPEZ, en **Fecha 13/09/2012** Siguiendo fielmente el relatorio del Acta de Verificación "in situ", tenemos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

PUENTES

Un puente de 6 Tubos doble línea en la Cñia. Punta Guazu , sobre la calle 20 entre 7 y 9.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Observación DNCP Fecha 13/09/2012	Empresa Ing. OSCAR GAETE Descargo
1	**Limpieza de cauce de agua**	**m/l**	**16**	No se puede visualizar en verificación "in situ"	La obra fue ejecutada en los meses **de junio y julio del 2011.Tampoco se menciona obstrucción en el cauce del agua**
2	**Colocación de tubos de 80 cm**	un	12	**Existen la cantidad prevista y las medidas del caño corresponden.**	**Existen la cantidad prevista y las medidas del caño corresponden.**
3	**Cabecera de ladrillo de 30 cm**	**M2**	**20**	No se terminó 100% le falta una de las alas(fotos)	La obra fue ejecutada en los meses **de junio y julio del 2011, se nota "arranque" para trabazón de las paredes, pudo haber un desprendimiento y arrastre de ladrillos, por intensidad de lluvias.**
4	**Revoque de cabeceras y tubos**	**M3**	**30**	No se terminó 100%. Su unidad de medida no corresponde , debió solicitarse en m2(fotos)	Se refiere al revoque de la ala "Faltante"
5	**Relleno de cabeceras y caños**	M3	30	No se puede visualizar en la	La obra fue ejecutada en los meses **de junio y julio del**

VISTO

OSCAR GAETE
Ingeniero Civil

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

aprobado previamente, programa de ejecución de la preparación de trabajos, certificaciones, todos ellos deben ser aprobados por la Contratante. Tampoco constan documentaciones relacionadas al cumplimiento de la cláusula CGC 6.3.1 del PBC (*Seguros de daños contra terceros, contra accidentes de trabajo y riesgos en la zona de obras*).-

4.3 De acuerdo a lo remitido por la entidad, consta que la recepción definitiva de obras se realizó recién el **10/08/2011,** supuestamente al momento de la emisión del informe la obra se encontraba terminada según el Acta de recepción definitiva firmada por parte de la fiscalización y la Municipalidad, sin embargo la obra **no se encontraba terminada al 100%,** según se pudo constatar al momento de la verificación in situ (13/09/12) realizada por los técnicos de la DNCP.-

4.4 No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de las pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

4.5 No consta entre la documentación remitida informe alguno que refiere informes del estado de la ejecución contractual de la obra, ni del avance real de las mismas, el plazo de ejecución real de obra realizado por el contratista debiendo ser realizado por parte de la Fiscalización.; o en su defecto si el mismo cumplió a cabalidad de acuerdo a las exigencias de la planilla de ofertas y las EETT requeridas por la contratante, teniendo en cuenta que la fiscalización se realizarían por etapas: INICIO, INTERMEDIA y FINAL.

4.6 El detalle de la factura N° 428[2] no corresponde al pago del ANTICIPO, ya que el rubro detallado no corresponde al llamado de "Construcción de puentes y canaletas", hecho que deberá ser informado al momento del descargo, por qué fue incluido un RUBRO que no estaba originalmente previsto en el proceso analizado.-

4.7 Conforme a la documentación obrante se observa que el pago Gs. 48.900.000, el mismo no consta la fecha de recepción y los pagos de Gs. 43.694.000, Gs. 18.726.000 se realizaron el 11/07/11, 01/12/11, mediante los recibos de dineros Nros. 123,127 y 203, totalizando la suma de Gs. 111.320.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor del contratista por la suma de Gs.

[2] Folio 29, expediente N° 14.671/12.-

Abg. Mario Sanabria
Jefe de Dpto. Contractual

Dr. Rodrigo Duarte
Jefe de Dpto. de Control de Pagos
DVC - DNCP

13.520.000, por lo que se supone que sería que aun faltaría certificación alguna de obras a ser presentada.

4.8 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81. Así lambien, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.-

4.9 No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.

Conclusión y Recomendaciones

La contratante no remitió su descargo ni documentación respecto al caso; la contratista remitió su descargo pero la documentación era meramente técnico y no así a las conclusiones del informe 25/13.

Nos adherimos a las conclusiones hechas en la Evaluación de Descargo N° 31/13, del ITV N° 15/13, la cual es parte integra de la presente evaluación.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante, al Contratista y al Fiscal de Obras, para su toma de conocimiento.

Asimismo, recomendamos la remisión a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios para la instrucción de un sumario a la Contratista Ing. Oscar Gaete a fin de determinar las responsabilidades del mismo, sobre el incumplimiento del contrato.

Abg. Mario Sanabria
Verificador de Contrato

Sr. Rodrigo Duarte E.D
Direccion de Verificación Contractual